



RESOLUCIÓN No. 2016-06-22-003

(JUNIO 22 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

El Alcalde Municipal de Puerto Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que es vital para la Administración Municipal el adecuado y seguro manejo de la información para garantizar un óptimo y oportuno servicio a la comunidad.

Que es necesario adoptar al interior de la administración pública, normas, prácticas y procedimientos con el fin de garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos informáticos; la confiabilidad, la consistencia, integridad y oportunidad de la información y la efectividad de los controles en los sistemas de información computarizados.

Que la política de la seguridad de la información es la declaración general que representa la posición de la Administración Municipal de Puerto Colombia con respecto a la protección de los activos de la información (los funcionarios, la información, los procesos, las tecnologías de la información incluidos el hardware y software) a la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y al Apoyo, generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos.

Que la Administración Municipal de Puerto Colombia, debe garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, siendo necesario desplegar acciones tendientes a propiciar la continuidad de los sistemas de información, minimizar los riesgos de daño y asegurar la eficiente cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Que atendiendo los numerales 4, 5, 11, 15 y 22 del artículo 34 de la ley 734 de 2012, que trata de los deberes que en cumplimiento de sus funciones deben acatar los servidores públicos, se hace necesario adoptar una política de seguridad de la información que garantice la custodia y uso adecuado de los recursos informáticos, con el objeto de gestionar adecuadamente la seguridad de la información, los sistemas informáticos y el ambiente tecnológico de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Seguridad de la Información de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, contenida en el documento "**POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA**", el cual hace parte integrante de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La política de seguridad de la información aplica para toda la entidad, a los servidores públicos y contratistas, a sus recursos y a la totalidad de los procesos y procedimientos internos y externos.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

PUERTO COLOMBIA

El Puerto Colombia que todos queremos

Nit.800.094.386-2



RESOLUCIÓN No. 2016-06-22-003

(JUNIO 22 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad de los funcionarios de la Administración Municipal que tengan personal a cargo, prestar el apoyo necesario para la implementación de la política de la seguridad de la información dentro de sus áreas de responsabilidad. ✓

ARTÍCULO TERCERO: en cumplimiento de la política de seguridad de la información, los usuarios no tendrán expectativa de seguridad en relación con cualquier material que creen, almacenen, envíen o reciban, no deben introducir información personal o hacer uso de los sistemas de la entidad para comunicaciones personales, en tanto que los mismos pueden ser revisados y monitoreados al azar por el responsables de los procesos de auditoría a los sistemas de información.

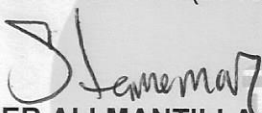
ARTÍCULO CUARTO: la inobservancia de la Política de la Seguridad de la Información dará lugar a la iniciación de las investigaciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar, sin perjuicio de las investigaciones penales y civiles correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: El Coordinador TIC de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, deberá proveer los respectivos mecanismos de seguridad para el tratamiento de vulnerabilidad y manejo de riesgo. ✓

ARTÍCULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Puerto Colombia a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016). ✓


STEIMER ALI MANTILLA ROLONG
Alcalde Municipal de Puerto Colombia ✓

PROYECTÓ: R.B.R.
REVISÓ: E.A.M.